Río Gallegos, 31 de mayo de 2025

VISTO:

El Acta Nro. 280 de la Junta Electoral Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta 280 de la Junta Electoral Provincial, de fecha 30 de mayo del corriente año, se convoca a elecciones internas de candidatos a Diputados Nacionales para las próximas elecciones generales, determina la normativa aplicable y fija el cronograma electoral por el cual se realizará el proceso, señalando que ello es conforme a las facultades conferidas en la Convención Provincial del 12 de abril de 2025 y en el marco de la acordada Extraordinaria 37 emitida el 22 de abril por la CNE;

Que en la Honorable Convención Provincial celebrada en fecha 12 de abril de 2025 autorizó a la Junta Electoral Provincial a adecuar el cronograma electoral de acuerdo a las fechas establecidas para las elecciones a Diputados Nacionales, pudiendo acortar los plazos internos para posibilitar su realización;

Qué asimismo, en dicha Convención Provincial se encomendó a este Comité Provincia la conformación de una mesa de acción política con miras a generar los espacios de debate y encuentro entre los distintos sectores de la UCR Santa Cruz en función de las próximas elecciones a Diputado Nacional, habiéndose realizado encuentros en las distintas zonas de la provincia con tal objeto, donde se planteó entre otros aspectos, la situación referida a los mecanismos de selección de candidatos a diputados nacionales y a la conformación de alianzas;

Que, ante la suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias determinada por la Ley 27.783, la Acordada 37/2025 de la CNE, requiere a los partidos definir y publicar con suficiente antelación sus reglas de selección de candidatos a diputados nacionales, garantizando la democracia, respeto a las minorías y paridad de género; en atención a la cual, el Juzgado Federal de Río Gallegos requirió a la UCR Santa Cruz, para que en el plazo de 30 días, informe las reglas alternativas de selección de candidatos a diputados nacionales y de conformación de frentes electorales, aprobadas por el organismo con competencia para reformar la Carta Orgánica, para su contralor y aprobación, atendiendo a los criterios y principios contenidos en la Acordada 37/2025, plazo que, originariamente vencía el día 29 de mayo de 2025;

Que, el proceso de deliberación interna partidaria y la definición de los aspectos requeridos por el Juez, requiere un debate amplio y conformación de consensos, y, encontrándose en curso a la fecha de vencimiento del plazo, se solicitó una prórroga

para la presentación de lo requerido, la que fue otorgada hasta el día 12 de junio de 2025;

Que, en tal contexto, y no habiéndose definido convocatoria a Convención Provincial, la Junta Electoral Provincial, invocando las disposiciones de la Carta Orgánica, la Acordada 37/25 y a las facultades conferidas en la Honorable Convención Provincial de fecha 12 de abril de 2025, resuelve convocar a elecciones internas, de conformidad al cronograma electoral que adjunta;

Que sin perjuicio de que a la fecha no se ha constituido la Honorable Convención Provincial, ante la Convocatoria efectuada por la Junta Electoral Provincial en el entendimiento de que la suspensión de las PASO pone en vigencia el mecanismo previsto por la carta orgánica para la definición de las candidaturas a Diputados nacionales, corresponde a esta Comité Provincia dar ejecución a lo así Resuelto por la Junta Electoral, disponer su difusión y encomendar al apoderado del partido que realice las presentaciones pertinentes ante el Juez Electoral a fin del respectivo control de legalidad y aprobación del procedimiento establecido por la Junta Electoral Provincial, a todo evento. y en atención a los requerimientos recibidos;

Qué, asimismo, corresponde dar amplia publicidad a la convocatoria efectuada, por la totalidad de los medios formales e informales disponibles en el Comité Provincia y Comité Locales, sin perjuicios de las publicaciones ordenadas por la Junta Electoral Provincial, en pos del principio de transparencia y participación;

POR ELLO:
El Comité Provincia
de la UCR Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°: TOMAR CONOCIMIENTO del ACTA 280 de la Junta Electoral Provincial, y disponer su más amplia difusión por intermedio de los portales formales e informales del Comité Provincia, solicitando a los Comité Locales que procedan de igual modo, a fin de garantizar el conocimiento efectivo de la convocatoria.
Artículo 2°: ENCOMENDAR al apoderado del partido a realizar la presentación del acta 280 de la Junta Electoral Provincial, a los efectos del control de legalidad y aprobación de corresponder.
Artículo 3: NOTIFÍQUESE a la Junta Electoral Provincial, a los Comité Locales, al apoderado del partido, a la Mesa Directiva de la Honorable Convención Provincial, dese amplia publicidad, y cumplido, archívese.

TATIANA PAREDES
SECRETARIA

DANIEL ROQUEL
PRESIDENTE

Resolución CPUCR N° 003/25